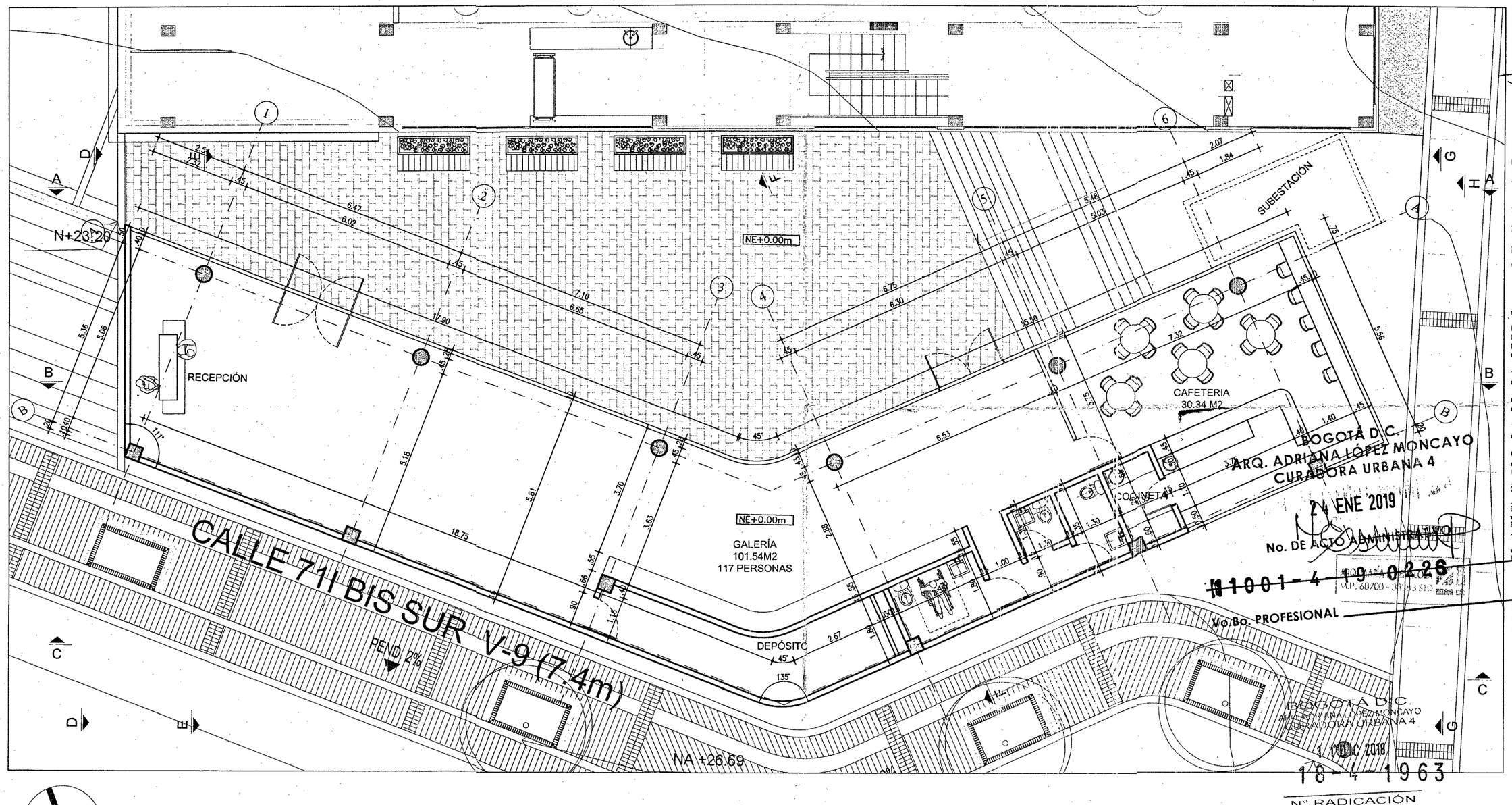

PLANO No.

IDT-A-101

PROYECTO:

EQUIPAMIENTO CULTURAL
IDT
MIRADOR DEL PARAISO
E3 TRANSMICABLE

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Vo. Bo. SCRD:

ARQ. IVÁN DARÍO QUIÑONES SANCHEZ
MATRÍCULA No. A413832010-80093292 CND

PROYECTO ESTRUCTURAL

ING. FABIAN AGUDELO
MATRÍCULA No. 25202-100508 CND

ARQUITECTOS PROYECTISTAS

ARQ. GUILLERMO MORA
MATRÍCULA No. A411052012-1032425613 CND

ARQ. NATHALIA MARTINEZ
MATRÍCULA No. A25592009-38641622 CND

ARQ. CAROLINA LOMBANA
MATRÍCULA No. A41472012-52994670 CND

DIGITALIZADORES

ARQ. GERMÁN DIAZ
ARQ. SEBASTIAN MEJIA

CONTIENE:

PLANTA ARQUITECTÓNICA
PISO 1 IDT
MIRADOR DEL PARAISO

ESCALA

1:100

FECHA

noviembre 18

NOMBRE ARCHIVO CAD

IDT A-101.DWG

VERSIÓN

01

MODIFICACIONES

01 — **01-01-18**

02 — **01-01-18**

PLANO

16/22

OBSERVACIONES:

- Las especificaciones, materiales y dimensiones dadas en los planos arquitectónicos se consideran como base para los diseños técnicos requeridos, entre ellos está el estructural, hidrosanitario, eléctrico, iluminación, entre otros, los cuales están bajo la responsabilidad de otros profesionales, y deberán ser desarrollados bajo la normatividad técnica y legal vigente. Si eventualmente los diseños técnicos definitivos arrojan como resultados cambios en las dimensiones, elementos, materiales, geometría y estética del proyecto arquitectónico, estos deben ser objeto de consulta escrita con el arquitecto y/o grupo proyectista.
- El arquitecto proyectista no se hace responsable por las modificaciones que se hagan a los planos, para cambios en el diseño arquitectónico, debe mediar aprobación escrita.
- El Contratista Constructor, debe confrontar y verificar las dimensiones en obra, cualquier modificación o variación debe ser consultada por escrito con la interventoría, el diseñador técnico y el arquitecto proyectista.
- Todas las medidas deben ser verificadas por el Contratista Constructor en obra.
- Todos los niveles expresados en este mismo arquitectónico están relacionados con los niveles que se verifican en el plano topográfico entregado. Sin embargo, el Contratista Constructor debe encargarse de verificarlos y de ser necesario debe replantearlos en obra.
- El Contratista Constructor debe garantizar la calidad de los materiales y especificaciones técnicas consignadas en los estudios y diseños técnicos del proyecto, cualquier variación sólo podrá hacerse con la aprobación previa y escrita de forma escrita por el Contratante o dueño de la obra, la interventoría y el Arquitecto proyectista.
- El presente plano reemplaza y deja sin efecto cualquier otro plano o versión previa, que cuente con el mismo contenido y nomenclatura.
- El Constructor velará por los estándares de calidad del proyecto y deberá garantizar que los acabados del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas, la normatividad legal que regula la materia y el estado del arte.
- En caso de que se advierta alguna inexactitud, inconsistencia o incoherencia en los planos arquitectónicos, dicha situación debe ser informada por escrito al arquitecto proyectista, para que se realicen los ajustes, las correcciones o las aclaraciones pertinentes.
- Los planos arquitectónicos son generales y no incluyen cálculos técnicos, ni memorias de cálculo de elementos estructurales y no estructurales.
- Todos los elementos que requieren de solución estructural deben ser consultados con el diseñador estructural.
- En los casos donde se plantean elementos técnicos, primará la información técnica específica para cada especialidad.
- El Contratante o dueño de la obra, o quien este delegue, será el encargado de tramitar y legalizar ante las Entidades competentes los permisos y licencias requeridas para legalizar la construcción pretendida mediante estos insumos arquitectónicos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Subdirección de Infraestructura Cultural